

3286

DECRETO Nº 3286 /

TEMUCO, 20 AGO 2014.

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 21 de Julio de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2.- La Resolución (E) Nº 00753 de fecha 06 de Junio de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 21 de Julio de 2014.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio de fecha 21 de Julio 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, según Resolución MINVU (E) Nº 00753 de fecha 06 de Junio de 2013 en que se encarga a la Municipalidad de Temuco el pago de los Gastos de Traslado Transitorio a familias de diversos campamentos.

2.- El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DESARROLLO
COMUNITARIO

GMD/PQAJ/TV

Vº Bº

c.c.: SEREMI MINVU Araucanía

c.c.: SERVIU Araucanía.

c.c.: Administración y Finanzas.

c.c.: Asesoría Jurídica.

c.c.: Administración Municipal.

c.c.: Dirección de Control.

c.c.: Dirección de Planificación.

c.c.: Depto. de Proyectos.

c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 21 de Julio del 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña ROMINA TUMA ZEIDAN, chilena, abogado, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 834, Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de Mayo del año 2013 las partes individualizadas firmaron un **Convenio** de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 00753 del 06 de Junio de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de proceder al pago por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a cada una de las familias catastradas de los Campamentos Lanín, Recabarren y Línea Férrea de la comuna de Temuco, equivalente a la suma mensual de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos) mensuales, según listado de detalle por familia que se desglosa en la cláusula SEGUNDA del mencionado convenio.

SEGUNDO: Con fecha 06 de Agosto del año 2013 las partes individualizadas firmaron un **Addendum** al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01290 del 29 de Agosto de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de realizar el reemplazo de dos familias para efectos de Gastos de Traslado Transitorio, correspondientes al campamento Lanín.

TERCERO: En virtud del presente ADDENDUM, las partes acuerdan modificar el CONVENIO singularizado en la Cláusula Primera sólo en lo que dice relación con excluir del listado de Gastos de Traslados Transitorios a las personas que a continuación se detallan del Campamento Lanín, debido a que la primera de ellas se encuentra residiendo en un hogar y la segunda reside actualmente en casa de familiares:

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	MELINAO MARÍN	ANDRÉS		LANIN	16	\$ 1.904.000
2	MONSALVE MARTINEZ	GLADYS		LANIN	16	\$ 1.904.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 3.808.000
---	---------------------

CUARTO: Los Gastos de Traslados Transitorios (GTT) correspondientes a las familias individualizadas en la cláusula precedente, cuya suma total asciende a \$ 3.808.000 (Tres millones ochocientos ochomil pesos), serán reemplazados por las cuatro personas que a continuación se indica, cuyos grupos familiares han resultado beneficiados con el Subsidio Habitacional D.S. 49, sujetos de atención del Programa Aldeas y Campamentos:

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	GUERRA PRADENAS	FABIOLA		CANCHA RIVER	8	\$952.000
2	MANQUIÑIR CURIHUINCA	ROSA		CANCHA RIVER	8	\$ 952.000

77527P

3	CID ORMEÑO	PATRICIO		LANÍN	8	\$ 952.000
4	MARTINEZ LLEBUL	FLOR		LANÍN	8	\$ 952.000

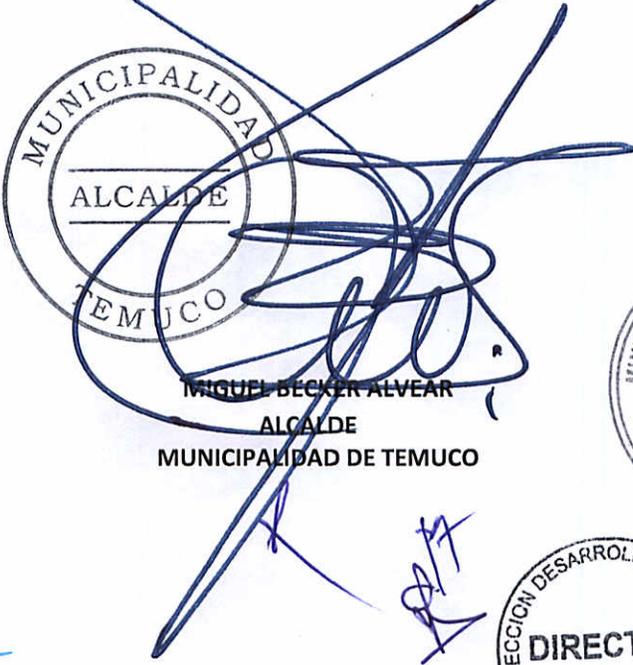
TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 3.808.000
---	---------------------

QUINTO: La suma individualizada en la cláusula anterior, se cancelará en forma mensual (7 cuotas) y desglosada de la siguiente forma: la primera cuota a pagar corresponderá a la suma de \$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos, correspondientes a dos meses) y las 6 cuotas restantes cada una por la suma única y total de \$119.000.- (ciento diecinueve mil pesos). La primera cuota se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Addendum y las siguientes dentro de los primeros cinco días de cada mes, una vez que la Unidad de Aldeas y Campamentos de SERVIU acredite mensualmente, mediante la fiscalización y certificado respectivo, que las personas individualizadas se han retirado de los Campamentos respectivos.

SEXTO: En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO singularizado en la cláusula primera del presente documento. Se deja constancia que la presente modificación, forma parte integrante del CONVENIO original citado precedentemente.

SEPTIMO: El presente ADDENDUM se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

OCTAVO: La personería de doña **Romina Tuma Zeidan** como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta de Decreto Supremo N° 39, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 28 de Marzo del 2014, y la personería de don **Miguel Becker Alvear** como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de Diciembre de 2012.


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ROMINA TUMA ZEIDAN
 SEREM VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA




DIRECTOR


DIRECTOR